

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO



ASIGNA Y RENUEVA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL AÑO 2014, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07 DE CONFORMIDAD AL ACTA QUE SE ADJUNTA, FIJA CUPOS ESPECIALES Y ORDENA PUBLICACION QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°782

SANTIAGO, 16 de abril de 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones; en el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2029 de noviembre de 2013, que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República año 2014; en la Circular N°04 de la Dirección Nacional de fecha 04 de Febrero de 2014 que oficializa la distribución presupuestaria año 2014 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01 asignación 250, glosa N° 07, considera la suma de **M\$ 21.263.748**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

2.- Que, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.713, ley de Presupuestos del sector público año 2014, los recursos se encuentran destinados a financiar 38.903 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 20.576 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

3.- Que, asimismo con cargo a la asignación presupuestaria, ya individualizada, se financiarán: los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig, los beneficios establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006, del Ministerio de Educación, Beca Carbón III y los beneficios establecidos mediante Decreto N°72 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones;

4.- Que, el procedimiento para la ejecución del Programa Beca Presidente de la República, se encuentra establecido en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación del año 2011 y sus modificaciones y en el Manual de Procedimientos año 2014, aprobado mediante Resolución Exenta de JUNAEB N° 2029 de 2013 y sus modificaciones;

5.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación;

6.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede en primer término a distribuir el número de becas indicadas en la ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, efectuando la distinción entre estudiantes renovantes y estudiantes postulantes. Lo anterior constituye el antecedente necesario para proceder a la asignación de las becas a los estudiantes postulantes y renovantes, de conformidad a la normativa vigente ya citada, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

7.- Que, con el objeto antes descrito la Comisión respecto de los estudiantes **postulantes de Educación Media**, efectuó un análisis de la base de datos extraída con fecha 08 de abril de 2014 del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB. Dicha base de datos consignaba la cantidad inicial de 22.321 estudiantes y producto de las validaciones efectuadas por la Comisión, ésta se redujo a la cantidad de 21.144 estudiantes postulantes. Una vez aplicado el Modelo de Focalización el número de nuevas becas a asignar mediante el presente acto administrativo, asciende a la cantidad de **18.223** becas. Se asignan además como cupo especial, de acuerdo a artículo N°10 del Decreto N°105 y sus modificaciones, 31 casos correspondientes a la comuna de Valparaíso producto de la catástrofe ocurrida con fecha 12 de abril. Se estima alcanzar un total de 18.300 becas nuevas en dicho nivel educacional, de acuerdo al proceso regular de postulación y la cobertura programada, encontrándose estipulados en ellos 46 cupos especiales para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, de conformidad al artículo 10° del Decreto N°105 de 2011

8.- Que, respecto de los estudiantes **renovantes de Educación Media**, la Comisión identificó a un total de **17.631** estudiantes consignados en SINAB al 14 de abril de 2014. Se estima alcanzar una cobertura aproximada de 20.295 becas, de acuerdo al proceso regular de renovación de dicho nivel educacional y a la cobertura programada, fijando 2.664 cupos reservados.

9.- Que, respecto de los estudiantes **renovantes de Educación Superior**, la Comisión identificó la cantidad de **18.891** estudiantes renovantes ingresados y consignados en SINAB al 14 de abril de 2014. Cabe señalar que el cierre de dicho proceso se encuentra fijado para el día 19 de mayo de 2014, de conformidad a lo señalado en el Manual de Procedimiento y se estima alcanzar una cobertura aproximada de 19.816 becas de renovantes de educación superior.

10. Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

11.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los nuevos becados y becados renovantes para el año 2014, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en el link <http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados/>.

RESUELVO:

ARTICULO 1º- Asígnese, a nivel nacional **18.254 nuevas becas a estudiantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 105, de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 2º- Renuévase la Beca Presidente de la República a **17.631 estudiantes renovantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 105, de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Renuévase la Beca Presidente de la República a **18.891 estudiantes renovantes de educación superior**, que cumplen con los requisitos contemplados en el Decreto N° 105, de 2011 del Ministerio de Educación, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Fijese un máximo de 1068 becas de las cuales corresponden 308 becas para Educación Media y 760 becas para Educación Superior, para los Programas Especiales de la Beca Presidente de la República, contemplados en el Artículo 1º Transitorio y en el Artículo 2º Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior, en el Decreto N° 1.086 del Ministerio de Interior del año 1986 y en la Ley N° 19.123.

ARTÍCULO 5º.- Fijese la cantidad 46 cupos especiales para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria, y 2.664 cupos de reserva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones.

ARTICULO 6º.- Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta Beca Presidente de la República de fecha 15 de abril de 2014.

ARTICULO 7º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07.

ARTICULO 8º.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento ".

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

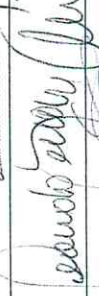

DVR/SPT/EGP/MFC/MVC/LVO
Distribución:
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

	REGISTRO	Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		Fecha: Santiago, abril 2014

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	15 de Abril de 2014		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	09:00 hrs	Hora Término	18:00 hrs
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Daniela Valladares Rodríguez. Jefa Departamento de Becas	
María Paz Figueroa Codoceo, Encargada Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto	
Mónica Varas Castillo. Encargada Unidad de Becas (Encargada Nacional Beca Presidente de la República)	
Leonardo Valdés Olea. Profesional Unidad de Becas (Encargado Nacional Programas Especiales de Beca Presidente de la Republica).	
Tania Marchant González, Profesional Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto.	



	REGISTRO	Nº
	ACTA	Fecha: Santiago, abril 2014
	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1.- Ley de Presupuestos N° 20.713 año 2014, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa N° 07 dispone de M\$21.263.748 para el financiamiento de 38.903 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 20.576 estudiantes de Educación Superior.

La asignación presupuestaria contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón I, II, III y IV, Beca Duplo, Beca Decreto N°1086 y DS N° 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig N° 19.980 y 19.123; sin recibir recursos adicionales para estos becados.

2. - Que, el Decreto de Educación N° 105 de 2011, establece los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República y el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la Republica, formalizado mediante Resolución Exenta N°2029 de noviembre de 2013, y sus modificaciones, establece la operatividad y marco técnico de la Beca Presidente de la Republica.

3.- Que mediante la Circular N°4 de fecha 4 de Febrero de 2014, se oficializa el proceso de distribución presupuestaria año 2014 para la Beca Presidente de la República, que establece una programación de las becas Enseñanza media proceso 2014 de **38.595 becas**.

4.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide extraer del Sistema Nacional de Becas, en adelante SINAB, con fecha 08 de Abril de 2014 una base de datos única que incluye a estudiantes renovantes y postulantes, siendo ésta la base matriz para realizar el proceso de asignación de nuevas Becas Presidente de la República en Enseñanza Media correspondientes a todas las regiones del país.

5.- Que, para la asignación de nuevos cupos se utiliza el Modelo de Focalización Territorial contemplado en el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República año 2013. Además, teniendo en cuenta la demanda total por región se procede a ajustar el Modelo de Focalización Territorial sólo en las regiones que presentan demanda insatisfecha.



	REGISTRO	Nº
	ACTA	Fecha: Santiago, abril 2014
	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	

6. Que, se procedió a verificar el óptimo funcionamiento del algoritmo que delimita el Puntaje de postulación de cada solicitante según la Pauta de Evaluación Socioeconómica año 2014 contemplada en el Manual ya individualizado.
- 7.- Que, esta comisión procederá a efectuar la asignación de nuevas becas Enseñanza Media conforme el traspaso y validación de las Direcciones Regionales y revisiones que en este acto efectúa la Comisión.
- 8.- Que, se procederá a identificar a un total de **18.891** estudiantes renovantes de Educación Superior becados, ingresados, pendientes, suspendidos primer semestre y anual ingresados en SINAB al 14 de abril. Se estima alcanzar durante el año 2014 una cobertura aproximada de **19.816**

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsables
La asignación de nuevas becas para estudiantes de Enseñanza Media se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 08 de Abril 2014. Para el caso de la región de Arica y Parinacota producto de la catástrofe ocurrida el miércoles 02 de abril, se determina la ampliación de plazo para el proceso de ingreso y revisión de formularios. Esto tiene como resultado incorporar a la base de datos del día 08 de abril a 08 formularios de postulación identificados con los siguientes Rut: 20.215. 485-9; 19.870.738-4; 19.869.735-4; 20.216.540-0; 19.356.447-k; 19.496.038-7; 20.217.214-8; 19.494.031-9. Además la Comisión acuerda incorporar a la base del día 08 de abril, 28 formularios de postulación de las regiones de Valparaíso, Araucanía, Los Lagos y Aysén completados en SINAB posterior a la extracción de la base, con el objetivo de no perjudicar a estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos por el Programa.	Asistentes de la Comisión



	REGISTRO	Nº
	ACTA	Fecha: Santiago, abril 2014
	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	

La base de datos antes descrita, contiene a 22.321 estudiantes, los cuales fueron ingresados al sistema y revisados por las Direcciones Regionales respectivas, y que presentan el carácter de postulante de Enseñanza Media. Se deja expresa constancia que a la fecha existen 529 formularios en poder de las Unidades Operativas y de las Direcciones Regionales y 10 formularios en estado incompleto en el SINAB, los cuales no serán considerados en el proceso de asignación de nuevas becas enseñanza media 2014. La Comisión no considerará : a) Rut 2.012.370-2 se encuentra no válido en SINAB, este refiere a postulante ingresado, el que ha sido corregido por el Rut 20.123.702-5. b) a 631 estudiantes toda vez que se encuentran eliminados –suprimidos y/o con solicitud rechazada. c) a 06 estudiantes que superan el Ingreso Per Cápita máximo permitido en el Manual de Procedimientos. El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para postular a la Beca, que asciende a un total de 21.144. Una vez aplicado el modelo de focalización de la beca se procede a becar la cantidad de 18.223 casos. Se asignan además como cupo especial, de acuerdo a artículo N°10 del decreto N°105 y sus modificaciones, 31 casos correspondientes a la comuna de Valparaíso producto de la catástrofe ocurrida con fecha 12 de abril; lo cual representa la asignación total de la demanda en dicha comuna. En suma, se asigna un total de 18.254 becas nuevas de enseñanza media a nivel nacional.	
---	--



	REGISTRO	Nº
	ACTA	Fecha: Santiago, abril 2014
	BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	

Se deja constancia que los cupos reservados para la asignación por parte del Secretario General de JUNAEB ascienden a la cantidad de 46 nuevas becas en Educación Media que equivale al 0.25% del total de cupos para postulantes de enseñanza media.	Asistentes de la Comisión
La asignación de <u>becas</u> para estudiantes renovantes de Enseñanza Media, se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 14 de abril 2014.	
La base de datos antes descrita, contiene a 21.528 estudiantes, los cuales fueron ingresados al sistema y confirmados por la Dirección Regional respectiva, y que presentan el carácter de renovantes de Enseñanza Media .	
La comisión identifica en la base de datos a 17.631 estudiantes en estado de becados en el SINAB, a 3.363 estudiantes en estado ingresados, 524 estudiantes en estado Pendiente y 10 eliminados o solicitud rechazada.	
Se deja constancia que se reservan un total de 2.664 cupos para renovantes de enseñanza media. Esta reserva de cupos permite materializar las apelaciones acogidas mediante Resolución Exenta Regional, posibles renovaciones rezagadas y/o errores administrativos.	Asistentes de la Comisión
Que lo anterior, esto es, la asignación descrita de nuevas becas en educación media y renovación de becas en educación media, no supera la programación establecida mediante circular 04 de Febrero del 2014 que determina una cantidad de 38.595 becas de enseñanza media para el año 2014.	
La Unidad de Control de Gestión procederá a efectuar la validación de los 18.254 nuevos becados de enseñanza media, de forma previa a procesar el pago y resguardará una copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.	Karen Jara
Se difundirá los resultados de renovación y postulación mediante la página WEB de JUNAEB, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut.	Leonardo Valdés

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Fecha: Santiago, abril 2014

Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados a las Direcciones Regionales de JUNAEB a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.	Mónica Varas
--	---------------------



REGISTRO		Nº
ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		Fecha: Santiago, abril 2014

TABLA DE ASIGNACION BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2014

REGIÓN	RENOVANTES	RESERVA CUPOS RENOVANTES DR*	POSTULANTES BECADOS	PUNTAJE DE CORTE	TOTAL BECADOS	BECAS ESPECIALES COMUNA VALPARAISO	CUPOS DISPONIBLES DN	TOTAL COBERTURA PRESUPUESTARIA PROGRAMADA
1	334		289	198.5	623			934
2	257		258	154	515			1019
3	357		304	196.5	661			974
4	569		916	239	1485			1941
5	1407		1972	277	3379			3657
6	1207		1301	284.5	2508			2486
7	1754		1835	317	3589			2978
8	4273		3580	334	7853			6726
9	1302		1481	321	2783			2818
10	927		1009	250	1936			2051
11	158		151	142	309			570
12	211		181	161	392			655
13	3873		3884	152.5	7757			9468
14	602		644	170	1246			1350
15	400		418	177	818			968
DN				190		31		
TOTAL	17.631	2.664	18.223		35854	31	46	38.595

*Reserva estimada de ingresados y pendientes posibles de becar.